

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 139 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 27 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 3659-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP; emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin";

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado el aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales y el literal k.1 del mismo artículo señala aprobar los actos de adquisición, administración y disposición.

Que, el Artículo 35° del citado Reglamento establece que la entrega o recepción de bienes en los actos de adquisición y disposición constará en Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el punto 6.1 señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Carta S/N de NETAFIM PERU S.A.C. de fecha 20 de noviembre de 2019, manifiesta su intención de realizar una concesión gratuita de diez (10) módulos de riego por goteo de 1 ha para cultivos de café y cacao nuevo, los que incluye el sistema de filtrado y cuyas características se detallan en el anexo que se adjunta;

Que, mediante Memorando N° 3329-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDGPI, el Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que los bienes donados por NETAFIM PERU S.A.C. serán de gran utilidad para promover el aprovechamiento eficiente del uso del agua con fines agrarios; en los ámbitos de intervención de las Direcciones Zonales que conforman AGRO RURAL; a través de los procesos de capacitación y asistencia técnica con la metodología aprender - haciendo;

Que, mediante Informe N° 3659-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera procedente dar el alta y que dicho bienes será utilizado para promover en los ámbitos de intervención de AGRO RURAL el aprovechamiento eficiente del uso



del agua con fines agrarios, a través del uso sistemas de riego presurizados y en los procesos de capacitación y asistencia técnica; los módulos de riego serían utilizados con fines de fortalecer las capacidades de los productores agrarios con la metodología aprender – haciendo.

Que, el Alta de los bienes muebles se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Alta al patrimonio de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la cantidad de 10 bienes muebles de la NETAFIM PERU S.A.C. la misma que se encuentra valorizada en S/. 2.457.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), cuyas características y valor individual, se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

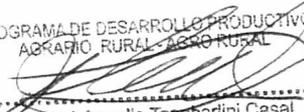
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio el alta del bien mueble donado en los registros contables y patrimoniales de AGRO RURAL.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP estipulado en el numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, que incorpora a la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

.....
Ing. José Angello Tangherlini Casal
Director de la Oficina de Administración

ANEXO 01

ALTA DE DE BIENES PATRIMONIALES

 RESOLUCION DIRECTORAL N° -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	UBICACIÓN	DETALLE TECNICO		ESTADO FISICO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION
				MARCA	COLOR			
1	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
2	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
3	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
4	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
5	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
6	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
7	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
8	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
9	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
10	67646667	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	SEDE CENTRAL	ROTOPLAS	NEGRO	NUEVO	9105.0303	245.70
TOTAL								2,457.00

